



**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile
Antes BBV Banco BHIF**

A todos los señores Tenedores de Bonos Bancarios

**Bonos Bancarios al Portador, Series D3, D4, D5 y D6
Inscritos en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras bajo los números 12/99 y 13/99
con fecha 24 de Agosto de 1999**

RESCATE ANTICIPADO

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, antes BBV Banco BHIF en su calidad de Emisor de Bonos Bancarios al Portador, reajustables de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento, Series D3, D4, D5, y D6, emitidos con fecha 1 de Junio de 1999, inscritos en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras bajo los números 12/99 y 13/99 con fecha 24 de Agosto de 1999, informa a los señores tenedores de bonos lo siguiente:

Con fecha 1 de Diciembre de 2004 procederá al rescate anticipado de la totalidad de los Bonos de las Series indicadas, de conformidad con lo establecido en la letra K de la Cláusula Cuarta de cada uno de los respectivos contratos de Emisión de Bonos Bancarios que constan en las escrituras públicas otorgadas con fecha 22 de Julio de 1999 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorios números 6.465-99, en el caso de las Series D3 Y D4, y 6.464-99, para el caso de las Series D5 y D6. En atención a que se rescatarán anticipadamente la totalidad de los Bonos Bancarios emitidos para cada una de las Series singularizadas, no corresponde la realización de Sorteo. El precio de rescate será el nominal más los intereses devengados y no pagados respecto de la fecha de rescate denominados en UF y pagaderos en pesos moneda nacional de acuerdo a la Cláusula Cuarta, letra h. El rescate anticipado y pago de los Bonos Bancarios se efectuará el día 1 de Diciembre de 2004, en horario normal de atención al público, en la oficina principal del Banco, ubicada en Av. Pedro de Valdivia 100, Piso 10, Santiago.

Los tenedores de bonos podrán concurrir personalmente o debidamente representados por apoderado con facultades suficientes para ello, en poder otorgado por escritura pública o por instrumento privado autorizado por Notario Público de una fecha no superior a un año desde la fecha de su otorgamiento. En este último caso, deberá dejar en el Banco el instrumento original o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

Santiago, 16 de Noviembre de 2004

GERENTE GENERAL

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile- Pedro de Valdivia 100, Providencia, Santiago